Miércoles 23 de Octubre de 1867 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 4—Núm. 928

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y remitidos.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 20 centésimos ó 1 real.

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados *gratis*, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal, Dr. D. Fermin Ferreira y Artigas.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado.

Almanaque.
OCTUBRE 23.
Los santos mártires Servando y German, en España.
El mártir San Teodoro, presbítero en Antioquía.
San Pedro Pascual, obispo de Jaen.
San Ignacio, obispo en Constantinopla.
San Severino, obispo de Colonia.
San Roman, obispo en Ruan.
San Vero, obispo en Salerno.
San Donacio, presbítero en la diócesis de Autun.
San Benito, confesor en el Poitou.
San Juan de Capistrano, confesor en Hungría.

Salidas de Correo.
La correspondencia se recibe hasta las 4 de la tarde en el Correo para: Florida, Durazno, Cerro-Largo, Artigas, Canelones, Santa Lucía, y San José.

EL SIGLO

Cuestion electoral.

Mucha constancia ha sido necesario para no ceder al desaliento que causaba de una parte el indiferentismo popular y de otra la prédica de los que creian desprestigiar la situacion rodeándola de obstáculos y sublevando contra ella injustas susceptibilidades.

Mas de una vez hemos temido que todos los esfuerzos para llegar á constitucionalizar el país hubieran quedado inutilizados, no porque el Gobierno así lo pretendiese, pues nunca supusimos en su ánimo tal cosa, sino porque nosotros mismos abandonábamos el país á merced de los sucesos que pudieran sobrevenir sin cuidarnos de los medios para conjurar la tormenta.

A pesar de todo, fuertes en la conviccion del deber que teníamos que llenar, insistimos con porfía en alentar al pueblo, en relevar su espíritu apagado, inculcando siempre la necesidad de llenar un deber cuya abdicacion importaba el suicidio político.

No es peculiar de una época escepcional como la que atravesamos, la indiferencia con que siempre se ha honrado la inscripcion en el Registro Cívico, porque en los períodos constitucionales y cuando el país ha gozado de la mas perfecta paz, se ha sentido la misma fuerza de inercia de que el pueblo no ha salido sino cuando las pasiones de partido se han puesto en accion.

No era pues de estrañar que al presente, reinase la misma apatía de antes, sobre todo si se tiene en cuenta tanto lo escepcional de la época, la abstencion de los partidos políticos y las mismas condiciones bajo las cuales existe el Gobierno Provisorio cuyas facultades son ilimitadas.

Nunca mas que ahora ha sido necesario un esfuerzo supremo para persuadir á los ciudadanos de la urgencia de no abandonar el campo á los acontecimientos ni ceder su puesto á influencias de cualquier género que fuesen, porque las consecuencias del indiferentismo serian hoy mucho mas graves que en épocas anteriores, pues en aquellas solo se trataba de cambiar los hombres que habian de formar la Asamblea, mientras que ahora se trata de crearla nuevamente y de que se componga de elementos inteligentes y progresistas que reorganicen el país é inauguren una era de adelanto material y moral que borre las huellas de un triste pasado.

Apesar de la poca voluntad de los que tenian el derecho de ser electores y de la pérfida propaganda con que se ha querido engañar al pueblo respecto de las intenciones del Gobierno, la parte de la prensa que ha trabajado sin descanso por llegar á la era constitucional, empieza á recoger el fruto de su buena doctrina, que mas tarde será completo.

La insistencia sobre la inscripcion en el Registro dió lugar á la prórroga del plazo señalado por la ley, y esta ha producido un aumento considerable en el número de inscriptos que ya promete dar otro carácter y otra animacion á las elecciones.

La opinion se ha ido formando en el sentido de que un pueblo no puede abdicar el mas alto de sus derechos sin sacrificar su propia dignidad y sin hacerse responsable de los males que sobrevengan, y ya nadie osa sostener la doctrina de la abstencion ni siquiera de disculparla.

El primer paso está dado y los demas serán su consecuencia legítima, si los encargados de dirigir la opinion tienen el suficiente patriotismo para encaminarla por el recto sendero de la razon, no estraviándola con el grito de las pasiones ni despertando el espíritu de bandería, sino unificándola en el solo sentimiento del bienestar del país.

La cuestion electoral recien empieza y los trabajos preparatorios deben ser tan activos como juiciosos, sino queremos proceder impremeditadamente á aceptar candidaturas improvisadas, ó lo que es peor, si se espera á la última hora para emprender una lucha á la cual no está preparado el ánimo público.

Tenemos el triste ejemplo de las elecciones de Alcalde Ordinario que nos demuestran que esta clase de actos no se improvisan y que es preciso ir preparando el terreno y dando el tiempo necesario á la libre discusion, para que las pasiones se calmen y en el momento necesario no se produzcan con la efervecencia que trajo tan desagradable conflicto.

Emita en buena hora cada uno sus ideas, presente sus candidaturas, constitúyanse en Clubs, y procúrese, si es posible, con la abnegacion de unos y de otros, llegar á un arreglo razonable que concilie todos los intereses, impida que la paz sea turbada, y dé á la eleccion el carácter de popularidad de que debe estar revestida.

Hombres todos de un mismo partido, no podemos dividirnos en cuestiones de detalle, y estas no deben sobreponerse á la noble tendencia de constituir dignamente los poderes públicos; ó en otras palabras, la cuestion de personalidad debe ceder siempre al interes general y con el objeto que nos proponemos no debemos juzgar á los hombres por las afecciones que nos ligan á ellos, sino por los méritos y virtudes que los acrediten y por su competencia para el difícil puesto á que se les destina.

Tal será la bandera del *Siglo* cuya independencia no será quebrada por influencias ilegítimas, vengan de donde vengan, pero que estará siempre al lado de los que trabajen de buena fé por el país, haciendo completa abstraccion de todo otro sentimiento que no sea la felicidad de la patria y su engrandecimiento en el porvenir.

F. y A.

Division Oriental.

Con harto dolor hemos tenido que llamar otras veces la atencion del Gobierno, sobre las necesidades que sufre ese puñado de valientes que con una abnegacion extraordinaria, ha sobrellevado todas las penurias de la guerra y soportado las mayores privaciones.

Hoy que no es solo el plomo enemigo el que diezma sus hileras sino ese horrible flagelo que se llama el cólera, sin embargo, no tienen facultativos que los atienda ni siquiera medicamentos.

La carta que se nos dirige á este respecto y publicamos en seguida, bosqueja un cuadro bien terrible y que no puede menos de conmover á todos los que tengan un corazon capaz de sentimientos humanitarios y mucho mas á los que en esos hermanos del infortunio van el último reflejo de la gloria conquistada por las armas orientales. No creemos que sea necesario agregar una palabra mas por que seria ofender el patriotismo del Gobierno y él no puede consentir ni siquiera por un dia, que esos valientes que han ido á ofrecer su vida por la patria al dirigir hácia ella su mirada moribunda, exhalen el último suspiro con la amarga decepcion de que ella los ha olvidado.

F. y A.

DIVISION ORIENTAL.

Hace tiempo que esperábamos todos los dias ver al Superior Gobierno ocuparse, *medicalmente hablando*, de nuestros pobres hijos, hermanos, amigos y etc. que están allá en el Paraguay; y nunca vemos, aunque el diario *El Siglo*, á quien nada se le escapa, lo haya pedido por varias veces, que se tome alguna medida para mandar á esos infelices el socorro que bien les pertenece.

Será posible que los dejen morir como perros privados absolutamente de los socorros que un facultativo les pueda prestar? ¡Y en que circunstancias por Dios! Cuando sabemos que las pestes, incluso el cólera los está quizá diezmando á esta fecha.

Pedimos al Sr. General Flores que no desmienta sus sentimientos en esta circunstancia; no quedemos atrás de nuestros vecinos que nos han dado ya el ejemplo, y socorramos á nuestros hijos, hermanos, amigos y compañeros.

Cueste lo que cueste, por mas que los señores facultativos sean exigentes, no ha de faltar uno que sacrifique sus comodidades para ir á socorrer á esos infelices. Páguesele bien á ese que consienta, que plata es plata no mas, y ese elemento no es el que le falta al gobierno, á mas que todos los dias se fabrica papel y se hacen loterías. Pero la vida de nuestros propios soldados, la vida de los pocos orientales que quedamos, es: es otra cosa; y mas vale la vida de uno de esos bravos, que todos los tesoros de la Contaduría.

Bien sabe el Sr. General Flores, como lo sabemos todos, á lo menos los interesados, que no hay ningun facultativo que acompañe y sirva la Division Oriental. Pues que no pierda mas tiempo el Superior Gobierno; en estos casos un dia es un siglo.

Por nuestra parte, y á nombre de muchas familias interesadas le suplicamos que atienda esta modesta solicitud, y así lo esperamos tambien de los sentimientos filantrópicos que siempre han caracterizado y distinguido á nuestro ilustre y paternal Gobernador Provisorio.

Unos interesados.

El Consejo Universitario.

LA LIBERTAD DE LOS ESTUDIOS PREPARATORIOS.

Nada nos importa saber lo que el Consejo Universitario significa, para nuestro propósito. Nos basta leer en *El Siglo* las condiciones á cuyo precio se ha servido permitir la libertad de los estudios preparatorios, para que levantemos la voz, llamando la atencion de todos los que tengan algun interès en la educacion de su prole, á una medida que de ningun modo responde al penoso afan y á la justicia con que se la ha solicitado.

¿Cómo entiende el Consejo la libertad de los estudios, cuando para concederla, despues de tantos trámites y dilaciones, la sujeta á unos requisitos que anulan *ipso facto* y destruyen totalmente esa pretendida libertad?

Mejor hubiera sido no concederla; mas hubiera valido no decir una palabra sobre asunto tan delicado, ó en otros términos, habria sido mas digno negarla sinceramente; porque esto le habria evitado la molestia de tener que recurrir á injeniosos circunloquios para encubrir lo que finje conceder.

Entremos, para que no se nos tache de lijeros, en el exámen de las condiciones, que son otras tantas ataduras con que se pretende impedir el paso á la libertad de la enseñanza.

La primera exije un exámen general para obtener el grado de Bachiller.

Aparte de ser supérflua, por las razones que vamos á exponer, muchos quizá no se apercibirán del espíritu y alcance de esta restriccion que crea una desigualdad injusta en favor de los estudiantes de la Universidad, es decir, en favor del monopolio.

Y por esto solo ya deja de ser una libertad, porque la libertad tiene la virtud de matar los privilejios.

Vamos á explicarlo.

Estando los niños de otras escuelas obligados por la voluntad del Consejo, á rendir un exámen *general*, resulta que tienen que dar dos exámenes ó pruebas, al paso que los que tienen la suerte de hacer sus estudios en la Universidad, no han menester sino el que les exije esta madre voluntariosa y dispensadora de todo bien.

De que resulta una injusticia visible, porque tan buenas y válidas pueden ser las pruebas acreditadas ante examinadores que tengan ó no el honor de pisar las alfombras de la Universidad, con tal que ella ó el Consejo, ú otra comision cualquiera los nombre á propuesta de los interesados.

La segunda condicion obliga á usar los mismos textos de la Universidad, y á dar principio y fin á los cursos en los mismos dias que ella tiene por conveniente hacerlo.

Si no tuviéramos otra razon, estos dos *mismos* nos bastarian para acusar el empeño tenaz que ha presidido en los consejos del Consejo, de no abrir paso á una libertad que nivelaba los derechos de todos, aunque fuera en daño de los fueros universitarios.

Pero el hecho de enunciar la prohibicion de otros libros que los que se usan en aquel focó de luz, basta por sí solo y nos dispensa de comentarios que cada uno puede hacer sin nuestro auxilio.

Porque en los libros que acostumbra la Universidad, que pueden ser los peores, no se encierran todas las verdades de la ciencia, ni hay quien responda tampoco de su infalibilidad.

Sin duda que es un empeño singular el de querer obligar á la inteligencia, que es una fuerza espansiva y fatal, á no salir de un círculo forzoso é infecundo, lo mismo que podria hacerse con un reo condenado á las cuatro paredes de un calabozo.

Eso ya pasó! Hartas lágrimas costó á la humanidad emancipar el pensamiento, quebrando las cadenas con que la Iglesia logró encerrarlo en los conventos durante la Edad Media, época ignominiosa y de todos justamente execrada por haber matado esta santa libertad, que es la luz de nuestro siglo.

En cuanto á la otra sujecion á los mismos dias que á la Universidad le plugo fijar para el principio y conclusion de los estudios, ya se echa de ver que no dominó la razon despreocupada en las deliberaciones del Consejo; por que no pudo ocultarse á su sabiduría que con tal medida, imponia una traba mas al vuelo de la inteligencia.

Es una enfermedad, una herencia sin duda de que todavía no acabamos de despojarnos, herencia que con sus leyes, nos legó la madre patria, este empeño tenaz y contrario á las nuevas ideas, de poner dificultades al progreso y cultivo de la inteligencia en todas las clases del pueblo sin distincion, como si á este progreso y cultivo universal y no á los doctores ó lejistas, no debiera el mundo sus inventos, sus artes, su industria, su comercio y todas las conquistas que tienden á unir á la familia humana en un vínculo comun.

Por ventura ¿quiso la naturaleza que todas las inteligencias tuvieran el mismo poder para que á todas se las reglamente y sujete á un término dado, en el cual manda el Consejo que se aprenda lo que la inteligencia pugna por aprender en un término menor?

¿Puede darse una restriccion mas contraria al derecho natural, que jamas el hombre ha violado impunemente?

Ya es tiempo de aprender á desaprender errores funestos, y á oponer al plan de nuestras afecciones, el plan de la naturaleza.

En esta virtud consiste la superioridad de la raza anglo-sajona [illegible]

Por eso á ella se debe la libertad en el mundo, porque su pensamiento la dedujo de las leyes inmutables que rijen la economía de la creacion, la salvó en Inglaterra del naufragio de la Edad Media, la sostuvo y guardó de la doble tiranía del feudalismo y de la iglesia, y para que jamás se perdiera, la trasplantó al Nuevo Mundo.

Otro de los estorbos que vamos examinando consiste en la mas tiránica de las restricciones, en la insólita exijencia de que las personas que se dediquen al profesorado en cualquiera de las materias de los estudios preparatorios, *están en la obligacion de obtener préviamente autorizacion probando su competencia, sin cuyo requisito sus alumnos no podrán ingresar en la Universidad.*

¡Bendito sea Dios!

¿Dónde está entónces la libertad que se quiere conceder?

Invitamos al Consejo á que lea su decreto, y se sirva deducir de sus falaces declaraciones esa libertad que se anuncia, como un favor ó una concesion, y que hace mucho tiempo que es un derecho, una libertad que la ley le ha garantido al pueblo.

Exigir al profesor esas pruebas inútiles es humillarlo.

A nada conduce el saber si un hombre, á juicio del Consejo, es idóneo para enseñar filosofía, historia, etc., porque es indubitable que el que se atreve á enseñar estas cosas, sabe á lo que se mete y á lo que se expone.

Sabe que si es inepto, no podrá librarse del desprecio de sus alumnos y de una expulsion vergonzosa.

Sabe que es forzoso que sea capaz, porque en ser capáz consiste su interés.

En saber, y en saber mucho, está la llave del interès del maestro, como la del navegante, médico ó abogado, so pena de perder el uno sus alumnos, y los otro su buque ó su clientela.

Hé aquí pues, la razon porque insistimos en que esta como todas las otras restricciones impuestas por el Consejo Universitario, son negativas de la libertad de los estudios preparatorios, y por consiguiente de la libertad de enseñanza, que la ley fundamental ha garantido al último de los ciudadanos.

Exámen en la escuela respectiva, y exámen en la Universidad para los que no tengan el honor de estudiar en su santuario.

Uso de sus textos, con exclusion de otros.

Principio y fin de los estudios en los dias que ella señala para sí.

Exámen prévio ante ella del profesor, *sin cuyo requisito* no pueden los alumnos ser recibidos en el regazo de esta vieja madrastra.

Convendria ahora que el Consejo se sirviese declarar donde está esa libertad de los estudios preparatorios; porque despues de *los requisitos* á que la obliga, nos parece que no queda ninguna libertad.

Y si alguna queda, será la libertad que á los tutores les dá la gana de conceder á sus menores de edad.

No tema el Consejo que se enseñe el error mismo; pues solo á traves de los errores, podemos llegar á la averiguacion de la verdad. En este sentido, la enseñanza misma del error es saludable; que seria lo único que el Consejo podria temer para no dignarse permitir una libertad amplia y jenerosa para todos, en obsequio de una exijencia justa, y en armonía con los intereses permanentes de la instruccion pública.

O.

Del régimen municipal en Inglaterra

FRANCIA Y LOS ESTADOS-UNIDOS.

Recapitulacion.

La descentralizacion de las rentas reclamadas reconocida de urgente necesidad por el informe del Sr. Contador General y reclamada por la prensa en general, se liga estrechamente con la institucion de las Municipalidades, hasta hoy poco estudiada entre nosotros.

Antes que discurrir sobre ese tema interesante creemos útil el reproducir en seguida un sensato y bien escrito artículo que resume la cuestion, y que tomamos de la *Época* de Madrid.

Hélo aquí:

Los Estados-Unidos de América forman una confederacion de Estados, gobernada por un presidente electivo, un Senado y una Cámara de representantes elegidos por el pueblo. El gobierno mantiene las relaciones diplomáticas, hace los tratados de paz y de comercio, las tarifas de aduana; acuña moneda, declara la guerra, organiza el servicio de correos, el ejército y marina, instituye el Tribunal Supremo de Justicia encargado de velar por la observancia de la Constitucion. Para atender á todo esto percibe los derechos de aduana sobre las mercancías introducidas en todos los Estados-Unidos, los de correos, el precio de las ventas de terrenos de Estado, una contribucion sobre los derechos y rentas interiores (*internal duties or revenues*) que se parece al *income-tax* de Inglaterra, y otros impuestos de poca importancia si se comparan con los anteriores. El producto total de todos ellos fué estimado en 1863 en 160 millones de *dollars* (el dollar vale 20 rs.).

La Constitucion federal respeta la autonomía interior de cada uno de los ciudadanos y á la legislatura particular de cada Estado la facultad de gobernarse y administrarse por sí mismos. Los Estados particulares, en número de 36, á ejemplo de la Confederacion, tienen un gobernador, un Senado y un Congreso de orígen electivo, y del mismo modo nombran sus magistrados y administradores de todos órdenes y gerarquías, desde el mas alto al mas bajo.

Divídense en condados y ciudades, á escepcion de la Luisiana, que se halla dividida en distritos, y de la Carolina, que lo está en parroquias.

Para atender á los gastos públicos, los Estados son autorizados por el poder legislativo á repartir impuestos y contribuciones locales. Los principales son el impuesto sobre inmuebles (*real estate*) y el de los valores personales ó muebles (*personal estate*). Se basan, no sobre la renta líquida imponible, como en Inglaterra y Francia, sino sobre el valor estimativo de los bienes raices ó personales á ellos sujetos. Aparte de estos impuestos, los Estados, condados y ciudades pueden gravarse con impuestos especiales para empresas de utilidad pública (*improvement tax or funds*). Pero su administracion no está abandonada, como en Inglaterra, á comisiones locales, sino que corre á cargo de las autoridades del Estado, del condado ó villa, segun la aplicacion que el impuesto tenga. Para los empréstitos y para las contribuciones estraordinarias se necesita la sancion de la legislatura del Estado donde se contraigan ó perciban.

Las autoridades municipales, *maire* ó alcalde, *aldermen* y *councilmen*, son todas electivas. El cuerpo electoral se compone de los ciudadanos inscritos en las listas que hayan satisfecho los impuestos locales y lleven cierto tiempo de residencia. Los *aldermen* con los *councilmen* y el alcalde forman el Consejo municipal y administran el municipio. El alcalde no es un mero ejecutor de las decisiones del Consejo ó Ayuntamiento: puede oponer su veto á una medida, y en este caso, pasados diez dias, se somete de nuevo á deliberacion, y no puede ser adoptada definitivamente sino por mayoría de dos terceras partes de votos.

La publicidad de todos los actos de interés general es absoluta. La contabilidad se halla organizada de un modo muy sencillo. El alcalde presenta el presupuesto de gastos é ingresos que el Consejo vota; una Junta de aldermen ordena los pagos y espide los libramientos; los gastos son satisfechos á la presentacion de los últimos y de los comprobantes por el tesorero; un contador elegido por la corporacion ó por los electores contribuyentes vigila las operaciones de aquel y presenta todos los años una Memoria sobre las operaciones financieras del ejercicio anterior, que se publica. Contadores elegidos *ad hoc* examinan despues las cuentas de gastos é ingresos; su dictámen se publica, y si produce reclamaciones, las cuentas pasan á los tribunales ordinarios.

Eleccion como base de todos los poderes; independencia completa de las corporaciones municipales en los límites trazados por la ley; unidad de direccion aplicada á la administracion de las ciudades, unidad que no se conoce en Inglaterra; responsabilidad directa de los administradores por razon de sus funciones; juicio de los administrativos por los magistrados ordinarios, tambien de orígen electivo; y, en fin, y sobre todo, inspeccion y censura de parte del cuerpo de los electores, auxiliados por una publicidad sin límites; tales son las bases del régimen municipal en los Estados-Unidos.

Tomemos, para mayor claridad, el ejemplo de la municipalidad de Nueva York. Esta poblacion es á un tiempo ciudad y condado, y se hallan por consiguiente en ella dos administraciones diversas, en sus funcionarios y presupuestos especiales. No nos ocuparemos mas que de la primera. Se compone la corporacion municipal de un alcalde, de una junta ó comision de aldermen en número de 17, y de otra de concejales (*councilmen*) en número de 25. Estos 42 individuos reunidos administran la ciudad, votan su presupuesto, autorizan la recaudacion de contribuciones é impuestos, examinan, aprueban ó rechazan las cuentas y nombran todos los empleados y agentes. En Francia esta facultad, cuando no la asume el gobierno queda reservada al *maire*: allí tambien las funciones de este y las de consejero municipal son gratuitas; en Nueva-York el alcalde tiene 5,000 dollars de sueldo, y los concejales 1,200 cada uno: el tiempo es aquí dinero, la responsabilidad que sobre ellos pesa puede hacerse efectiva ante los tribunales, y se ha calculado que el desatender sus asuntos propios merece una indemnizacion.

El *common council* forma el presupuesto, nivelando los gastos con los ingresos; aplicando al efecto primeramente las rentas propias del municipio, y despues los impuestos locales. Estas son cinco, á saber: la renta general, las contribuciones anuales, los empréstitos, la renta de mejoras, *trust* ó fideicomisos y cuentas especiales y la renta consolidada ó de amortizacion. Cada una de estas rentas es aplicada á su gasto especial correspondiente.

La *general* (*the general fund*) fué creada en 1859 y autorizada definitivamente por una ley de 1862. Se compone de todas las rentas de la ciudad que no tienen aplicacion especial y es aplicada á los gastos generales. Comprende los productos del impuesto sobre sucesiones intestadas, los de licencias para abrir establecimientos de bebidas, los intereses de los impuestos atrasados, los de permisos especiales; la renta de las escuelas, con la que se atiende á la instruccion primaria y que en 1863 ha producido en la ciudad de Nueva-York 54,265 dollars, y otras varias. La *renta general* produjo en 1863 un millon 324,091 dollars.

Las *contributions* (contribuciones) son votadas por el poder legislativo. Produjeron en dicho año para la sola ciudad de Nueva York seis millones de dollars próximamente.

Los empréstitos (*loans*) ó emisiones de *bonos de renta*, que hace necesario el retardo en el pago de las contribuciones, son emitidos á corto plazo y reembolsados tan luego como la cobranza de aquellos se verifica. Es una especie de deuda flotante que suele negociarse.

Las *rentas de mejoras* son varias: una se aplica al *Central Park*, magnífico paseo de Nueva York, que en 1863 habia ya costado 9 millones de duros; otra á la conduccion y distribucion de aguas del rio Croton, cuyas obras costarán, cuando se hallen terminadas, mas de 400 millones de reales, y otra á la de las calles.

El último ingreso de Nueva-York proviene de la deuda consolidada (*sinking fund*) creada en 1813 y que se divide en dos clases: una aplicable al pago de los intereses, otra al del capital. A ambas están afectos ingresos municipales cuyo destino no puede alterarse. En 1863 la deuda consolidada de Nueva-York ascendia á la suma de 21.000,790 duros; cifra que no asustará á nadie si se tiene en cuenta que su amortizacion está garantida únicamente por la llamada *renta ó ingreso consolidado*; de tal modo, que en lo mas fuerte de la guerra civil en 1863, la municipalidad amortizó con ese ingreso mas de tres millones de duros.

Resumiendo los caractéres principales del régimen municipal en Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, veremos:

1.º Que la eleccion es la regla admitida en los tres países para el nombramiento de consejeros municipales, en Francia por medio del sufragio universal (escepto en París y Lyon); en los otros dos pueblos por los vecinos que pagan los impuestos locales. Pero en Francia los electores no nombran los alcaldes ni los regidores, que son elegidos por el emperador ó por los prefectos, mientras que en aquellos dos pueblos no solamente el alcalde y los *aldermen*, sino casi todos los funcionarios municipales, son de orígen popular.

2.º En Francia los presupuestos son votados por los Consejos municipales á propuestas del *maire*; pero son sometidos á la aprobacion definitiva del prefecto ó del ministro del Interior, segun que los ingresos excedan ó no de 100,000 francos. En Inglaterra y América los municipios arreglan y votan á su voluntad sus presupuestos; esceptuándose solamente los empréstitos y las contribuciones que traspasan cierto límite, en cuyo caso es necesaria la aprobacion del poder legislativo.

3.º La observancia de reglas uniformes resulta en Francia de la concentracion de todos los negocios en la autoridad central; la diversidad es, si no el principio, al menos el uso que predomina en las corporaciones inglesas y americanas.

4.º En la Gran Bretaña el impuesto de pobres es el principal ingreso local, y las demas contribuciones se asientan reunidas sobre las mismas bases que él. En Francia y en los Estados-Unidos, el impuesto especial de pobres no se conoce: aunque la Beneficencia pública consume grandes sumas. En Francia una gran [illegible] municipales proviene de la parte alícuota cedida á los municipios sobre los céntimos adicionales de todas las contribuciones directas, y en las poblaciones que pasan de 2,500 habitantes por los consumos.

En Inglaterra, si se esceptúan los derechos sobre el carbon, establecidos en Lóndres, no existen derechos de consumos, ni en los Estados-Unidos tampoco. Los gastos municipales en estos dos últimos países son equilibrados por impuestos locales, sobre la renta en Inglaterra, y en América sobre el valor estimativo de los bienes raices ó personales.

5.º El sistema centralizador francés se presta mejor que el descentralizador á la ejecucion rápida de grandes obras públicas, y á la mejora y embellecimiento de las poblaciones; pero la autonomía, el *self-government*, es mas conforme á la libertad, á la naturaleza de las cosas, á la razon, que quiere que cada uno desempeñe por sí sus propios asuntos.

Tal vez entre uno y otro sistema quedan transacciones apropiadas á la índole de cada pueblo. Así vemos que, mientras en Inglaterra se simplifica y centraliza un poco la administracion local, en Francia se vota recientemente una ley de atribuciones municipales, que aumenta la libertad de accion de las autoridades locales. España, donde el sistema francés ha sido copiado á la letra, no deberia, cuando menos, cerrar los ojos á las variaciones que en sentido propicio á la descentralizacion se han verificado en Francia.

Carta de pésame.

Sociedad de Caridad y Beneficencia Pública de Señoras.

Montevideo, Octubre 21 de 1867.

Señora:

No siempre tiene el lenguaje humano, los acentos y la virtud bastante para espresar la magnitud del sentimiento que de improviso penetra los corazones ligados por la adhesion á otro sér que desaparece de la vida material.

Esta Corporacion, bajo la penosa y desconsolante impresion que en su seno produjo la irreparable pérdida del distinguido Dr. Ferreira, no encuentra frases con que poder significar á V. el pesar profundo con que se adhiere al íntimo dolor que enluta y aflije vuestro tierno corazon de esposa.

Apenas le es posible á la infrascripta para llenar este rigoroso deber, trazar estas breves líneas como un pálido bosquejo del sentimiento unánime con que vuestros cólegas deploran tan eminente pérdida, lamentando en silencio el gran vacío que la sociedad, la Pátria en sus instituciones benéficas; y la humanidad doliente, esperimentan con la ausencia eterna de su mas celoso Apóstol é infatigable protector.

Si este débil y triste tributo de nuestra parte, como tambien, el rendido tan elocuentemente con su veneracion y sus lágrimas por todo un pueblo ante la tumba del que tanto bien les prodigó, no es bastante en verdad para enjugar vuestro amargo llanto, el Cielo Señora, que en su designio santo quiso poseer aquella alma noble, purificada en la abnegacion y los sacrificios humanos, bondadoso tambien templará vuestro dolor.

Porque este bálsamo divino y regenerador, que llamamos resignacion cristiana, se difunda en vuestro corazon y el de vuestros amados hijos, esta Sociedad hace fervientes votos, y entristecida os ruega lo acepteis juntamente con el aprecio y consideracion con que os saluda.

María G. de Flores, Directora.
Juana S. de Vidal, Secretaria interina.

Sra. Secretaria de la Sociedad de Beneficencia Pública, D.ª Rosalia A. de Ferreira.

Correspondencia de Buenos Aires.

Octubre 21 de 1867.

Señor Redactor:

Despues de los datos estadísticos que os comuniqué acerca del Paraguay, esperando que la *Tribuna* hubiese sabido sostener lo que ofreció en oposicion á *Luzbel*, el resultado ha sido triste para la redaccion ilustrada del cólega, que se ha contentado con esponer el siguiente argumento: «Recomendamos á Luzbel los informes del caballero Mathew sobre el despotismo de Lopez.»

¿Qué tiene que ver el despotismo con la poblacion? ¿Se querrá deducir que las poblaciones deben calcularse por el despotismo de los gobiernos? Entonces la regla de proporcion seria: que los países despotizados son los mas despoblados. Es decir, que la China seria el país mas libre porque tiene 300.000,000 de habitantes. Que la Rusia seria un modelo de libertad por que tiene 60.000,000, y en igual proporcion podria irse recorriendo la escala de graduacion.

«Luzbel, autor de la nueva estadística del Paraguay.» ¿Cuál es la vieja? Luzbel no fabrica estadísticas como fabrica noticias el cólega, ni omite opiniones sin saber lo que dice, como le ha sucedido á *La Tribuna*, que no conocia del Paraguay mas libro que la geografía de Smit, que dá al Paraguay 200,000 habitantes.

Para poner punto final á esta cuestion, me permitireis espresar el desencanto que he tenido, creyendo habérmelas con un discutidor ilustrado.

De estos chascos se esperimentan frecuentemente, desde que la mayor parte de nuestra prensa se encuentra en manos de escritores á la violeta.

Para ser redactor de diario, se cree por muchos, que basta saber hacer frases y tener audacia para opinar sobre cuanto se presenta. Es la época de la ciencia infusa. Pocos son los que estudian, y los que lo hacen, tienen que ser sacrificados á los que confian mas en sus luces naturales que en el estudio.

Observad lo que ha pasado y pasa con frecuencia. ¿A qué pueden reducirse los artículos de una gran parte de la prensa? La guerra del Paraguay ha dado materia para repetir en todos los tonos imaginables, por una parte que el Brasil es un aliado conveniente, y por la otra un aliado perjudicial. La anatomía de los blancos y colorados ha dado asunto para otra variante en que no se ha dicho una palabra de nuevo desde el comienzo. ¿Sabeis el efecto que me hace la prensa que vive de esta chicana periodística? Se me figura oir á cada rato el repique de las campanas, que suenan del mismo modo para la funcion de Córpus que para la de San Pedro, de San Ignacio y de todos los santos habidos y festejados. Siempre la misma machaca.

El dia que se ofrece tratar una cuestion que no es de turno y que por cierto son las únicas de interés positivo para los pueblos, al instante veis á mis redactores fosfóricos fruncir el entrecejo, vociferar algunas palabras sentenciosas y escabullirse del terreno como quien agarra fuego.

Si algun cólega se ocupa con dedicacion al asunto, los redactores, para no ser tachados de pobres de espíritu adoptan la frase sacramental de decir: eso no es tiempo, la cuestion de actualidad es la guerra y los partidos, y entonces entra el bombo, las campanas repican.

De este modo lo vamos pasando años de años, y la prensa no llena su ministerio por falta de redactores competentes.

La Tribuna de algun tiempo á esta parte ha asumido el rol que os indico, y es á causa de ello que huye de cuestiones importantes y se asila en la ligereza de su insuficiencia.

Lo que ha pasado á Luzbel en la cuestion estadística, veo que os pasa á vos, Sr. Redactor, con *Las Noticias* en la cuestion matrimonio civil. Desatienden vuestra argumentacion y se acojen á la charla insípida de los rutineros de pacotilla.

En esa propaganda de *Las Noticias* veo la accion del partido blanco, que imitando al anacoreta de San José, se echa en brazos de las ideas retrógradas para aumentar sus filas con los pobres curas que condenan la ley del matrimonio civil por cuanto ella les arrebata los derechos, los emolumentos del matrimonio.

En esta cuestion la prensa de estos mundos ha obtenido una victoria espléndida, como lo habeis visto, desde que los Frias, los Velez y los Tezanos, han quedado bajo de la mesa por falta de razones y aplastados por inteligencias poderosas y bien nutridas de conocimientos.

Las ideas reformistas han ganado tal terreno en nuestra sociedad que ya no puede temerse volvamos á ver se especula con la religion ni las pasiones fanáticas de los ignorantes.

Los sostenedores de la no oportunidad de la reforma, los primeros en reconocerla en privado, hacen propaganda por espíritu de partido, creyendo que entre nosotros se encontrarán Almontes y Labastidas para robustecer partidos pasados en autoridad de cosa juzgada. Desengáñense los blancos y los urquisistas, que al querer explotar el fanatismo no hacen mas que perderse radicalmente, desde que pierden la bandera única que dá vida á los bandos, que es la reforma.

Los sostenedores del matrimonio civil en esta son los siguientes diarios:

La Tribuna, *La Nacion*, *La República*, *El Nacional*, *El Correo*, *El Ferro-Carril*, *El Tiempo*, y todos.

Los enemigos de la reforma son *El Pueblo* y.... ....

Tened la bondad de mandar al espiritual Mollinillo y á *Las Noticias* un ejemplar de cada uno de esos diarios para que se convenza del error en que está al asegurar que hay indignacion y alarma entre nosotros contra el matrimonio civil.

Al partido *blanco*, despues de su obra inmortal, cuando mandó desprender el muelle de Montevideo para impedir que desembarcase el General Flores, le falta para coronar su obra vestir los hábitos del cartujo. Acabará por hacerse canonizar.

—Comienzan á tomarse medidas para precavernos del cólera, mas aguijoneados por el ejemplo que nos dá Montevideo, que por que se ocurra á nuestras autoridades el hacer alguna cosa de provecho.

—Continúa al cargo de la Policía D. Cayetano Cazon, y es opinion de que continuará, como una prenda de armonía entre los gobiernos fusionados. Es la única concesion que se ha hecho al Dr. Paz por el Dr. Alsina, el dejarle á su amigo al cargo de la Policía.

Luzbel.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Octubre 22 de 1867.

Considerando que al aprobarse el último informe de la Contaduría General referente á la Contabilidad del año ppdo. y al modo de ser económico de los Departamentos de la República el Gobierno aplazó á la deliberacion del C. L. las resoluciones que correspondan dictarse para evitar el dualismo administrativo de fondos y la confusion de atribuciones entre Gefes Políticos y CC. EE. por no estar aun bien deslindadas por la Constitucion ni por leyes posteriores; lo que es causa principal y permanente de aquel mal y de los conflictos que surgen á menudo entre ambas autoridades, con perjuicio de los intereses comunales de los pueblos que creciendo cada dia en habitantes y riquezas aumentan sus necesidades sin poder las satisfacer así cual corresponde;

Atento á que sinembargo de aquel aplazamiento no puede el Gobierno permanecer indiferente sin responder de algun modo á las reclamaciones de la opinion pública manifestadas por la prensa y que exije medidas perentorias á tales males—En el deber de aminorarlos y de contribuir al bienestar de las localidades todas de la Nacion por medio del perfeccionamiento *en lo posible hoy* del sistema de descentralizacion y apesar de los obstáculos naturales que al efecto ha de oponer una poblacion escasa, diseminada y mal distribuida;

El Gobernador Provisorio en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste y en consejo de Ministros ha acordado y decreta:

Art. 1º En los distritos ó partidos donde haya pueblos ó villas, las CC. EE. nombrarán bajo su dependencia y direccion otras Comisiones compuestas de 3 ó 5 individuos competentes, de arraigo y responsabilidad.

2.º Estas comisiones tendrán la administracion particular de la jurisdiccion y por consiguiente formarán mensualmente sus presupuestos con anticipacion para ser elevados á la aprobacion de las Comisiones centrales del Departamento.

3.º Recaudarán en la forma establecida por las disposiciones vigentes, los impuestos correspondientes á sus distritos localizándolos para hacer frente á los gastos del servicio ordinario y á las mejoras de su jurisdiccion, limitándose estas únicamente á las de salubridad, instruccion y viabilidad públicas.

4.º Para efectuar cualquier clase de gasto que no esté dentro del presupuesto vigente, principalmente los de puro ornato ó recreo, las Comisiones Auxiliares deberán obtener previamente autorizacion de la Comision E. Central del Departamento, quien solo podrá concederla con acuerdo del Gobierno, cuando la Auxiliar tenga sobrante de fondos.

5.º Las Comisiones Centrales señalarán á cada Comision Auxiliar al tiempo de aprobarles el presupuesto que dispone el artículo 2.º de la ley de la materia la cuota mensual con que en proporcion relativa á la importancia de la recaudacion del distrito les corresponda contribuir para el servicio del presupuesto de la Gefatura Política del Departamento.

6º La rendicion de cuentas, tanto mensuales como anuales, remision de libros comprobantes y demas que corresponda lo efectuarán las CC. EE. por sí y por las Auxiliares de su dependencia conforme á lo establecido en las disposiciones contenidas en la Circular de 11 de noviembre de 1865.

7º. Las CC. EE. como superintendentes directoras y responsables de las Auxiliares fiscalizarán sus actos vigilando que la recaudacion, inversion de fondos y contabilidad se haga cual corresponde.

8º. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

FLORES.
ANTONIO M. MARQUEZ.
ALBERTO FLANGINI.
LORENZO BATLLE.

Contaduría General de la República.

Exmo. Señor:

Elevo á V. E. el acta labrada hoy con el motivo que ella espresa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Montevideo, Octubre 16 de 1867.

Tomás Villalba.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 16 de 1867.

Publíquese y archívese.

MARQUEZ.

En la ciudad de Montevideo, á 16 de Octubre de 1867 reunidos en la Contaduría General el Sr. Contador, D. Tomás Villalba, y el Sr. Fiscal de Gobierno D. Laurentino Ximenez, con asistencia de mí el escribano de Gobierno y Hacienda, con el objeto de proceder á la estincion de los títulos de la deuda franco-inglesa que fueron amortizados el 5 del corriente, de conformidad con las disposiciones vijentes sobre la materia; al mismo tiempo que para dar igual destino á los títulos por rescate de tierras públicas que se han amortizado

FOLLETIN — 66

LOS HIJOS PERDIDOS

(SEGUNDA PARTE DE LOS [illegible])

NOVELA ORIGINAL

Por Manuel Fernandez y Gonzalez

[illegible]

de Turbino ya en Africa, ya en España; pero Turbino le habia encargado guardase el secreto, y Cuzcuz lo guardaba con la tenaz reserva de un musulman.

Nadie sabia que era moro.

Y en verdad que nada quedaba de moro á Cuzcuz mas que su gumia de media vara, que ocultaba debajo de su ropa en un pernil de los calzones.

Muchos habian visto esta terrible arma; pero en España abundan las gumias, y particularmente en [illegible]

[illegible]

su padre fiel de fechos del pueblo, se vió obligado á apuntalar las escaleras para que su hija, que á pesar de su robustez era muy ágil, y subia y bajaba á escape, no se hundiese con las escaleras.

Y si á esta grandeza de la Colasa se unian sus ojos grandes y negros, sus cejas anchas y graciosamente arqueadas, y una enorme mata de pelo que no se podia abarcar con las dos manos cuando se la ataba, y larga hasta tocar con las puntas de las trenzas los bordes del zagalejo, y [illegible]

[illegible]

El tio Quiritos la recibió sentado junto al fogon, porque hacia mucho frio.

—Dios guarde á su merced,—dijo Cuzcuz quitándose la cabeza,—el tio Tagala me ha dicho que de órden de la autoridad venga á ver á su merced, y aquí estoy.

Y miraba á hurtadillas á la Colasa, que frecota, incitante, andaba de acá para allá, por la cocina, ocupada en las faenas domésticas, indiferente como si tal cosa, pero con el oido tan largo como esperanza de pobre.

[illegible]

que para un herencia fué menester registrar todos los libros de bautismo de la iglesia; y vengo yo de la ilustre prosapia de los Pericortos; que me llamo yo don Sebastian Pericorto; y si no hago que todo el mundo en el pueblo, y me dé usía, porque me dieron á mí la cruz de Cárlos III por haber establecido en el pueblo un hospital con dos camas cuando el cólera grande y tengo un usía como una loma, es porque yo soy muy llano y no quiero que nadie me coje mala voluntad por el don y por el usía; porque [illegible]

[illegible]

él, no me caso con ninguno, y me voy al convento de Segovia, donde está mi tia la monja, y me echo el hábito, y aquí paz y despues gloria.

—Bueno, bueno, bueno,—dijo el tio Quiritos resollando fuerte, soltando las tenazas y volviendo á sentarse:—quedamos enterados; está muy bien: pero oye tú, Cuzcuz; te doy de plazo tres años, contados desde la fecha, para que te hagas propietario, ¿entiendes tú? Tú búscatela como puedas, pero honradamente, en la inte- [illegible]

[illegible]

Cuzcuz se habia erguido, y parecia otro.

Se le despegaba entonces el traje de paleto.

Don Sebastian empezó á mirar ya de otro modo á Cuzcuz; pero no se entregó al primer envite.

—Y bien: ¿quién eres tú?—preguntó con cierto retintin.

—Que lo diga ese,—contestó Cuzcuz,—que como yo obro limpiamente, no le he callado nada.

[illegible]

entrando como dinero en las arcas del Estado, se entregaron á las llamas 169 títulos de aquellos y 102 de estos, con mas 6 fraccionarios; cuyos números, por su órden, son los siguientes:

5 títulos números 881 á 885; 14 idem ídem 1637 á 1650; 67 idem idem 27 á 28, 260, 379, á 2314, 2467 á 2479, 2984; 3006 á 3007, 3018 á 3016, 2040 á 2058; 3139 á 3144; 3173 á 3178; 3581 á 3583; 3741 á 3746.

23 títulos números 35 á 37; 134 á 136; 641 á 707, 2188, 2489 á 3056.

Estos 169 títulos importan la cantidad de 21 790 $.

Títulos por rescate números 934 á 997; 829 á 879, 991 á 993; 1157 á 1163, 1167; 1210; á 1259; 1591 á 1601; 2047 á 2054.

Estos 112 títulos importan 57 200 pesos.

6 certificados números 7; 10; 12; 16; 20; y 21, importan 1.674 pesos con 16 cts.

Y estando terminado el acto, se extiende la presente para la debida constancia firmando los mencionados señores por ante mí de que certifico.

Tomas Villalba—Laurentino Jimenez—Juan P. F. Aguiar, Escribano de Gobierno y Hacienda.

INTERIOR

Villa de la Union.

A los propietarios—A todos interesa Sr. Vaillant, el saber los requisitos que actualmente se exigen al solicitar el permiso para edificar y reedificar.

Al presentar la solicitud en una de las mesas de la oficina de la Dirección de Obras Públicas el encargado de la mesa manda al solicitante al salon de Contribucion Directa para tomar razon del número de la casa, manzana, seccion y área en la cual va á edificar ó reedificar.

Si la solicitud no lleva todos estos requisitos se devuelve para llenarlos.

[illegible]

Es sabido que en la villa no hay todavía nomenclatura de calles, y menos el de las manzanas; pueden [illegible]

El pueblo de Pando.

[illegible]

EXTERIOR

Buenos Aires.

[illegible]

Banquete del Club Gimnástico Aleman.

[illegible]

Escuadra Española.

Leemos en la *España* de Buenos Aires:

Segun noticias fidedignas que se nos comunican desde Montevideo habrán salido ya á la fecha del puerto del Janeiro los buques al mando del insigne almirante D. Casto Mendez Nuñez.

Nuestras fragatas hacen rumbo á Montevideo, en cuyo puerto estarán á no dudar del 25 al 30 del presente mes.

La fragata *Blanca* provista de excelente artillería debe hallarse tambien en viaje y trae la mision de llevar á la *Almansa*, que partirá para la Península con el objeto de cambiar tambien ventajosamente su artillería á semejanza de la *Blanca*.

Se nos comunica así mismo que nuestra magnífica blindada *Numancia* debe sufrir en sus torres ciertas modificaciones, armándosela ademas con piezas de poderosísimo calibre.

Y, en conclusion, la *Villa de Madrid* y algunos otros buques se hallaban del todo listos para zarpar, esperando únicamente las órdenes del gobierno.

GACETILLA

Fusilamientos por cuenta y riesgo de un Comisario—Interesamos la atencion del Gobierno hácia los siguientes párrafos del corresponsal de *La República*, denunciando un hecho que no sabemos calificar y que no sería el primero de tal naturaleza ocurrido en la campaña, pues hace algunos meses, segun nos lo asegura un vecino respetable, fué asesinado y despedazado un individuo que se hallaba en el cepo, en la cárcel de Rocha.

Esas horribles escenas claman justicia, y si hasta hoy no habíamos referido lo que narra *La República*, no ha sido seguramente por temer ni por imitar el sistema de la ocultacion, sino porque no habia llegado á nuestro conocimiento, [illegible]

adoptado por [illegible] siguiente:

[illegible]

En cuanto á [illegible] ex redactor de [illegible] pronunciar esa [illegible] la época feliz [illegible] los favores que [illegible]

Otro tanto, [illegible] en materia de [illegible]

En fin: Ya [illegible]

Tant de fiel [illegible]

Hemos tenido [illegible] de experimentar [illegible] gun Molière:

[illegible]

Los insultos [illegible] nuestra persona [illegible]

[illegible]

TELEGRAFO MARITIMO

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

SOLICITADAS

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Solis

[illegible]

Teatro San Felipe

[illegible]

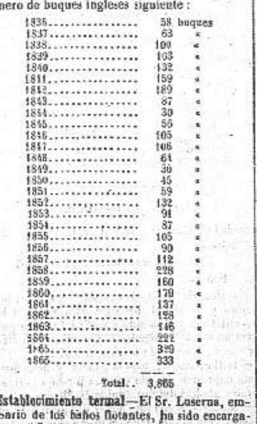
GABINETE MAGNÉTICO

DEL PROFESOR PARIGGI

GRAN SALON MECÁNICO

ADUANA

[illegible]



EL REMEDIO INFALIBLE PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

Garganta Pecho y Pulmones.



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la garganta, el pecho y los pulmones. Este fondo benéfico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus cualidades medicinales...

Tos, Asma, Ronquera, Tisis, Croup, Resfriados, Bronquitis, Fiebre Bética, Dolor de Garganta, Respiración Dificultosa.

PECTORAL DE ANACAHUITA

NO CONTIENE MERCURIO

PÍLDORAS (VEGETALES) AZUCARADAS



BRISTOL

La necesidad de una perfecta y segura medicina catártica ó purgante que se puede usar en todas las estaciones...

Dispepsia ó Indigestion, Estreñimiento Habitual, Cardialgia y Flatulencia, Estómago Sucio, Falta de Apetito, Hidropesía, Dolor de Cabeza, Jaqueca, Afeccion del Hígado, Ictericia, Almorranas, Aliento Fétido.

Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la Zarzaparrilla de Bristol, el mejor purificador de la sangre...

Se halla de venta en los establecimientos de J. V. Garmendia y Guillermo Cranwell y Ca.—Y en todas las boticas acreditadas.

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZA-PARRILLA DE BRISTOL

EN BOTELLAS GRANDES DE MEDIO AZUMBRE



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

Es mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO

CURACION PERMANENTE

Escrófulas á Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abcesos, Úlceras.

SIFILIS Ó MAL VENÉREO

LEGÍTIMA Zarzaparrilla de Honduras.



COÑAC JULES ROBIN Y Ca.

Único agente en Montevideo DON JUAN LAFITTE

CALLE DEL CERRITO NÚM. 165.

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Sres. Jules Robin y Ca., tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca podrán necesitar.

Este coñac mandado expresamente al que suscribe por los mismos Sres. Jules Robin y Ca., se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866. *J. Lafitte.*

Compañía Telegráfica DEL RIO DE LA PLATA.

Juan Robson.—Ingeniero y Gerente.

MERCERIA DEL PÁJARO

123—Ituzaingó—123

Artículos de señora de moda y de hombre, juegos de composicion...

Diego Trimble

PROFESOR DE INGLÉS

Calle de Buenos Aires nº 152

SAL DE ROCA



TIGERAS DE ESQUILAR

Calle de los Treinta y Tres núm. 135

ABANICOS SOMBRILLAS

por mayor y menor.

CÁMARAS 121

Nouveauté et Elegance

MODES DE PARIS REÇUES PAR LE DERNIER PAQUEBOT

EMMA RUFF

97—Calle de las Cámaras—97

AL POBRE LUIS CONFITERIA Y BILLAR

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

Rincon núm. 170. Se venden por mayor y menor.

J. BERAZA SANGRADOR

Ofrece sus servicios á todas horas del dia y de la noche: Calle Rincon núm. 170.

Magnífica barraca

Comision de S. Pública

Comision de S. Pública

Mudanza de Domicilio

Prevencion

Direccion General DE OBRAS PUBLICAS

NUEVA

Abaniquería y Paraguería

Alhajas de DUBLET varios gustos — Sombrillas — Abanicos — Compostura con perfeccion

ÚLTIMA MODA

Calle del 25 de Mayo núm. 220.

GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER De Weeler y Willson

25 DE MAYO 253

AL PÚBLICO

En el terreno sito entre los Arroyos Pantanoso y Miguelete, de este departamento, conocido por el *Rincon de la Teja*, donde se está formando actualmente el pueblo denominado de la «Victoria»...

Octubre 17 de 1867.—*Simon Etchebarne.*

A los compradores

Comision de S. Pública

Mensagerias Comerciales

445 — 25 DE MAYO — 445

Lotería de la Caridad

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

SE JUGARÁ EL 25 DE OCTUBRE DE 1867.

500 suertes. Montevideo, Octubre 21 de 1867.

Rematador en la Union

GRAN BARATILLO

COLONIA AGRÍCOLA DEL ROSARIO ORIENTAL

SE AVISA

ABRIR POZOS Dr. AGUA

Hotel de Santa Elena

Cheque perdido.

Banco Montevideano

Buen empleo

GRAN DEPÓSITO DE VINOS DEL MEDOC

ALMACEN DEL RIO DE LA PLATA

70—Cámaras—70

El dueño de este establecimiento celoso de complacer sus clientes y al público en general hace saber que se ha arreglado en su casa un servicio al uso de Europa para llevar á domicilio vinos embotellados por 25 litros ó al gusto del consumidor...

Á LOS ELEGANTES

SOMBRERERIA DEL PROGRESO

Bajos del Club Libertad.

253—25 de Mayo—253

El dueño de dicho establecimiento acaba de recibir un rico y variado surtido de artículos para la estacion, sombreros para hombre, para niños, niñas, id para montar á caballo y un sin fin de otros artículos de los mas modernos y á precios equitativos.

FOTOGRAFIA MASONI

99, Calle del Rincon, 99

Saca toda clase de retratos.

Gran depósito de géneros PARA LA ESTACION Y DE ALFOMBRAS

En el nuevo establecimiento calle del 25 de Mayo 266 y 68 bajos del Hotel de Paris se hallará un hermoso y variado surtido de artículos de tienda, consistiendo en ricos batones para señora, garibaldinos con valenciana, ricas enaguas bordadas, rotundas de punto de varias clases, tripe rizado y otros muchos artículos, todo á precios sumamente módicos.

TOMA DE HUMAITÁ

Máquinas, lentes y demas enseres pertenecientes al ramo de fotografía son las que ha recibido de Nueva York y Viene la fotografía Montevideana calle del 18 de Julio núm. 165... *José A. Vazquez y Ca.*

MÁQUINAS

NUEVO DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER

Calle Colonia núm. 66

ESTABLECIMIENTO TERMAL DE VICHY

(Propiedad del Estado francés)

Administracion central en PARIS, 22, boulevard Montmartre



PUERTOS DE EXPORTACION — MARSELLA, 3, rue Paradis, 3. — EL HABRE, 17, Grand Quai, 17. — BURDEOS, 24, rue Trésorerie, 24. — NANTES, 11, rue Boileau, 11.

AGUA DE VICHY — CÉLESTINS é HAUTERIVE. — GRANDE GRILLE. — HOPITAL.

Con el AGUA MINERAL y las SALES PARA BAÑOS, puede uno tratarse en su casa. Las PASTILLAS DIGESTIVAS son un dulce muy agradable...

REGISTRO DEL ESTADO

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

CONCENTRADA EN EL VACIO Y PREPARADA POR GRIMAULT y Cª, FARMACEUTICOS EN PARIS

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL

PILDORAS del Doctor CAZENAVE

BUENA OCASION PARA COMPRAR ESTANCIA

Omnibus

Judicial

A la humanidad doliente — CURA RADICAL DEL REUMATISMO — NO MAS PECAS, MANCHAS NI BARROS

Lecciones

Judicial

Emplazamiento

Al público

Edicto

Propuestas

Se ha perdido

La carpintería

Judicial

Un chico

Al público

Edicto

Buena gratificacion

Judicial

Sueldos atrasados

Armazon

Dependiente

Palomas viajeras

Dependiente

Prevencion

Se vende

Oficial confitero

Jardinera

Carpintero

Prevencion

COCHERIA ORIENTAL

En la Plaza Independencia.

A los carpinteros MUEBLEROS Y CAJONEROS

CLERC CASA DE FABRICACION

135 — Treinta y Tres — 135

Remedio eficáz.

Comision de S. Pública

Comision E. Administrativa.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

Banco Comercial

GRAN CAFÉ IBÉRICO BAÑOS

LECCIONES PARTICULARES DE DIBUJO, MATEMATICAS Y LITERATURA por el profesor español D. PEDRO ARNÓ.

FÁBRICA DE BRAGUEROS

Sociedad de C. Hipotecario

CARBON DE PIEDRA PARA COCINA



LA ROSITA